

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, sábado 22 de mayo de 1897

Número 116

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

MAYO

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Sábado 22.—Santas Rita de Casia, viuda; Quiteria y Julia, vírgenes y mártires y santos Casto y Emilio, mártires.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Decretos.—Sesión.

SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Acuerdo número 892.—Hace nombramientos.

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACIÓN.—Edicto matrimonial.—Documentos defectuosos.—Detalle.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Nº 7

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

En uso de sus atribuciones constitucionales,

DECRETA:

Artículo único.—Apruébase el decreto número 3 de 21 de diciembre de 1896, emitido por la Comisión Permanente, el cual dispone limitar á cuatro meses el término de un año que el artículo 107 del Código Fiscal establece para vender al martillo, después de almacenados en la Aduana, los efectos cuya extracción de la misma no se hubiera verificado, y ordena que quince días antes de procederse al remate de las mercaderías, deberá publicarse en el diario oficial la lista de las mismas, con expresión del número, marcas, contramarcas y contenido de cada bulto, requiriéndose á los que á ellas tengan derecho, para proceder á su desalmacenaje.

AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional, San José, á los veinte

días del mes de mayo de mil ochocientos noventa y siete.

PEDRO LEÓN PÁEZ

VÍCTOR OROZCO JUAN R. LIZANO

Palacio Nacional.—San José, veinte de mayo de mil ochocientos noventa y siete.

Ejécútese

RAFAEL IGLESIAS

El Secretario de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio,—RICARDO MONTEALENGRE.

Nº 8

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo único.—Apruébase el decreto número 4 de 28 de diciembre último, emitido por la Comisión Permanente, por el cual de nuevo se deja exento del pago de derechos de Aduana hasta el 21 de octubre de 1898, el material fijo y rodante que se introduzca para la construcción de los ferrocarriles que se establezcan en las propiedades próximas á la vía férrea al Atlántico, para uso exclusivo de las mismas.

AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, á los veinte días del mes de mayo de mil ochocientos noventa y siete.

PEDRO LEÓN PÁEZ

VÍCTOR OROZCO JUAN R. LIZANO

Palacio Nacional.—San José, veinte de mayo de mil ochocientos noventa y siete.

Ejécútese

RAFAEL IGLESIAS

El Secretario de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio,—RICARDO MONTEALENGRE.

SESIÓN 14ª ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional, á las dos y veinticinco minutos de la tarde del veinte de mayo de mil ochocientos noventa y siete, bajo la presidencia del Doctor don Pedro León Páez, Secretarios Orozco y Lizano y Diputados señores

Sáenz (C.)
Pacheco
Alvarado (I.)
Montes de Oca
González Z.
Tinoco
Badilla
Zumbado
Trejos
Solera

Loría I.
Sáenz (A.)
Sáenz (F. V.)
Jinesta
Quirós
Chacón
Segura
González C.
Barquero
Faerron

Gallegos
García
Brenes
Martínez

Soto
Robles
Santos y
Alvarado (R.)

Artículo I

Se leyó y puso en discusión el acta de la sesión anterior, y no habiendo sido objetada, se consideró aprobada y se firmó.

Artículo II

El señor Presidente manifestó que estando en la Secretaría el señor Secretario de Estado en los despachos de Relaciones Exteriores, Gracia, Justicia, Culto y Beneficencia, y que siendo hoy el día que se le había señalado para dar lectura á la Memoria correspondiente á las Carteras citadas, los señores Secretarios se sirvieran introducirlo al recinto del Congreso. Efectuado así, con el ceremonial de costumbre, y colocado en el lugar correspondiente, este alto funcionario dió lectura á la Memoria de que se ha hecho mérito. Concluída dicha lectura, los Secretarios, con el mismo ceremonial, acompañaron al señor Ministro fuera del recinto del Salón de Sesiones. El señor Presidente mandó pasar el documento de que se trata á las Comisiones de Relaciones Exteriores, Culto y Beneficencia, y Gracia y Justicia, para que informen en la parte que á cada una corresponde.

Artículo III

Se leyeron y pusieron en discusión las formas de los decretos números 6, 7 y 8, y fueron aprobadas sin objeción alguna, por su orden, quedando emitidos en los términos siguientes:

Nº 6

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 de la Constitución, y considerando justas las observaciones hechas por el Poder Ejecutivo al decreto número 52 de 20 de julio del año próximo pasado,

Decreta:

Artículo 1º.—Queda desde esta fecha absolutamente prohibida la inmigración de individuos de nacionalidad china.

Esta prohibición no comprende á los chinos ya establecidos en el país de una manera permanente, los cuales pueden salir del territorio de la República y entrar en él cuando lo estimen conveniente.

Artículo 2º.—Facúltase al Poder Ejecutivo para que impida la inmigración de individuos de otras razas que, á su juicio, sean nocivas al progreso y bienestar de la República.

Artículo 3º.—El Poder Ejecutivo dictará el Reglamento necesario para el exacto cumplimiento de la presente ley.

Al Poder Ejecutivo

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, á los veinte días del mes de mayo de mil ochocientos noventa y siete.”

Nº 7

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

En uso de sus atribuciones constitucionales,

Decreta:

Artículo único.—Apruébase el decreto número 3 de 21 de diciembre de 1896, emitido por la Comisión Permanente, el cual dispone limitar á cuatro me-

ses el término de un año que el artículo 107 del Código Fiscal establece para vender al martillo, después de almacenados en la Aduana, los efectos cuya extracción de la misma no se hubiera verificado; y ordena que quince días antes de procederse al remate de las mercaderías, deberá publicarse en el diario oficial la lista de las mismas, con expresión del número, marcas, contramarcas y contenido de cada bulto, requiriéndose á los que á ellas tengan derecho para proceder á su desalmacenaje.

Al Poder Ejecutivo

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, á los veinte días del mes de mayo de mil ochocientos noventa y siete."

Nº 8

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

En uso de sus facultades constitucionales,

Decreta:

Artículo único.—Apruébase el decreto número 4 de 28 de diciembre último, emitido por la Comisión Permanente, por el cual de nuevo se deja exento del pago de derechos de Aduana, hasta el 21 de octubre de 1898, el material fijo y rodante que se introduzca para la construcción de los ferrocarriles que se establezcan en las propiedades próximas á la vía férrea al Atlántico, para uso exclusivo de las mismas.

Al Poder Ejecutivo

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, á los veinte días del mes de mayo de mil ochocientos noventa y siete."

Artículo IV

Previa lectura, se procedió á dar segundo debate al proyecto de ley de la Comisión de Beneficencia, aprobatorio del decreto número 2 de la Comisión Permanente, que auxilia hasta con cuatro mil soles á las víctimas de la inundación habida en la República de Nicaragua el año próximo pasado. No hubo discusión, y la Presidencia señaló para tercer debate la sesión siguiente.

Artículo V

Se leyó y puso en discusión la admisión de una solicitud de pensión de doña Antonia Arrieta Alfaro, no la hubo, se recibió la votación, y resultó denegada. El Diputado Loría pidió á la Mesa se sirviera hacer constar en el acta que su voto había sido porque se admitiera.

Artículo VI

A solicitud del Diputado Segura, se trajo á la vista y dió lectura á una solicitud de pensión de don Ramón Mauricio Barrantes Chaves, presentada al Congreso el año pasado y, en conformidad con lo que entonces se dispuso, el Presidente la mandó pasar á estudio de la Comisión de Gracia y Justicia para que informe.

A las tres y veinticinco minutos de la tarde se levantó la sesión.

PEDRO LEÓN PÁEZ

VÍCTOR OROZCO

JUAN R. LIZANO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA

Cartera de Instrucción Pública

Nº 892

Palacio Nacional

San José, 21 de mayo de 1897

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Hacer los siguientes nombramientos: La señorita Francisca Angulo para maestra de la escuela de niñas de San Andrés de Tarrazú, en reemplazo de doña Isolina de Esquivel, que pasó á otro puesto;

Doña Rosa C. de Chavarría para maestra de la escuela de niñas de San Juan de Dios de Desamparados, en sustitución de doña Celina de Romero, quien ha renunciado dicho cargo; Doña Maura A. v. de Arguedas para maestra interina de la escuela de niñas de San Roque de Barba, por el tiempo de la licencia concedida á la propietaria, doña María de Vilchez por enfermedad;

Doña Rufina González para segunda maestra de la escuela central de niñas de Palmares, en reemplazo de la señorita Ermelinda Mora, que ha renunciado;

2º—Crear una plaza de auxiliar en cada una de las escuelas de varones y niñas de El Llano del cantón central de Cartago, y nombrar para que las desempeñen, respectivamente, á don Jesús Bonilla, con la dotación mensual de treinta y cinco pesos y á la señorita Angélica Aymerich con la de treinta;

3º—Conceder la licencia solicitada por la señorita Mercedes Solís O., décima maestra de la escuela de niñas de la ciudad de Heredia, para separarse de su puesto por el término de un mes, á causa de enfermedad debidamente comprobada, y con el goce de la tercera parte de su sueldo, conforme al artículo 12 del Reglamento de Educación Común, y nombrar en su reemplazo, interinamente, por el tiempo de la licencia, á la señorita Enriqueta Solís.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

Nº 4,242

Salvador Garvanzo, Jefe Político del cantón de Aserri, hace saber:

Que ante su autoridad se han presentado los señores Francisco Morales Fallas y Teodosia Chinchilla Araya, mayores de edad, el primero soltero, hijo legítimo de Lino Morales y Juana Fallas, y la segunda viuda, de oficios domésticos é hija legítima de Pedro Chinchilla y Desideria Araya, todos de este vecindario, solicitando contraer matrimonio.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 63 del Código Civil.

Aserri, 10 de mayo de 1897.

SALVADOR GARVANZO A.

FRANCISCO CASTRO F.,—Srío.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Hipotecas, cuyo despacho va al 23 de abril último

Table with columns: Tomo, Asiento, Dolores Pacheco Ugalde, Jenaro Valverde Quirós, José Aguilar Muñoz, Ceslao Saborio López

Registro Público.—San José, 21 de mayo de 1897.

JOSÉ Mª ACOSTA

DETALLE

levantado por la Junta itineraria de San Pedro de Alajuela para la construcción de una presa en el río Prendas con objeto de aumentar el agua que abastece la población

Table with columns: Name, Amount, Murillo José M., Gerardo, Faustino, José, Tobías, Andrés, Teófilo, Diego, Vicente, Eusebio, Ildefonso, Benedicta, Adolfo U., Maurilio, Nicolás, Vicente S., Beltrán, Rafael R., Jerónimo, Santos, Respicio, Santiago, Ramón, Mateo, Alejandro

Table with columns: Name, Amount, Murillo Adeia, Esteben, Madrigal Simeón, Pedro, Miranda Narcisa, Murillo Enrique R., Mariana, Daniel, Estefana, Domingo, Joaquín, Cristóbal, Oviedo Juan L., Piedra Francisco, Picado Fidelina, Quesada Pedro, Anolino, Rojas Pedro, José, Cayetano, Juan G., Micaela, Rodríguez Fidel, Sánchez Juan, Sibaja Rafael, Soto Tremedal, Sáenz Rafael, Feliciano, Victorino, Ugalde Juan, Calixto, Benjamín, Guillermo, Margarita, Cipriano, Vargas Juan, Nieves, Vicente, Jacinto, Agustín, Juan Ch., Venegas Agapito, Vega Lorenzo, Narciso, María, Viquez David, Zamora Mauro

San Pedro de Alajuela, 12 de mayo de 1897.

Los miembros de la Junta itineraria,

RUDECINDO CÉSPEDES

JOSÉ ARRIETA

ESTEBAN MURILLO

HACIENDA

Table with columns: Banco, Tipo de Cambio, Plazas (Londres, Nueva York, San Francisco, Nueva Orleans, París, España, Italia, Alemania, Bélgica, Guatemala, Salvador, Nicaragua, ídem soles)

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue:

San José, 21 de mayo de 1897. El Director General de Estadística.—MANL. ARAGÓN.

Marina

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMA DE LIMÓN

21 de mayo.—A las 6 a. m. fondeó el vapor noruego Albert Du-mois, procedente de Nueva Orleans, 7 días de mar, 21 tripulantes y 1,058 toneladas, Capitán Rustad. Pasajeros: Guillermo B. Dent Prieto, Mary M. Dent Prieto, Herbert Reinbault, Antonio Méndez y John Zurchu. Carga: 1,935 bultos. Correspondencia: 37 sacos. Consignado á la Tropical Frading & Cia.

Régimen municipal

SESIÓN número XII ordinaria celebrada por la Corporación Municipal de este cantón de Escasú, á las once de la mañana del tres de mayo de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los Regidores principales don José Ramón Porras, don Federico Sáenz y don Eulogio Bermúdez, por ante el infrascrito Secretario y bajo la presidencia del primero.

Artículo I

Vistas dos cuentas presentadas la primera por valor de veinte pesos setenta y cinco centavos por gastos que hizo el Maestro de la Filarmonía de esta villa, don José Saturnino Porras, en la compra de un Método de Esclaba y otros útiles; y la segunda por valor de seis pesos cincuenta centavos por gastos que hizo el Agente de Policía de Santa Ana, don Víctor Castro, por trabajo en una paja de agua y un poco de manila,

Se acuerda:

Aprobarlas y que se paguen de los fondos respectivos.

Artículo II

Teniendo noticia este Municipio que varrias personas han hecho desmontes en las montañas municipales de Santa Ana,

Se acuerda:

Excitar al señor Jefe Político para que, por el órgano respectivo, haga la averiguación del caso y prohíba en lo sucesivo la continuación de tales desmontes, sin perjuicio de aplicarles el condigno castigo á los que hayan infringido la ley en ese caso.

Artículo III

Presentó el señor Florencio Solís Madrigal un escrito, oponiéndose á una solicitud presentada por don Manuel José Rivera y otros, referente á la apertura de una calle y el uso de un manantial en Santa Ana, situado en el punto llamado el Ojo de Agua; y traída á la vista la información mandada levantar en el artículo sétimo de la sesión del quince de enero último, y resultando de ella que el opositor ha cerrado recientemente dicha calle, y privado á los vecinos del tránsito y servicio del manantial aludido,

Se resuelve:

Desechar la oposición hecha por el señor Solís Madrigal; y que, en consecuencia, abra la calle y la ponga á servicio público junto con su manantial, dentro de los ocho días siguientes á la notificación de esta resolución, dejándole su derecho á salvo para que reclame su derecho ante los Tribunales, en la forma que estime conveniente. En este acto entró el señor Jefe Político y ocupó su asiento.

Artículo IV

Se recibieron tres escritos presentados por los señores Francisco Mora Marín, Sotero León Sandí y Rafael López Aguilar, en que solicitan la venta de orillas de tierra sobrantes de calles; para proceder con acierto en esas solicitudes.

Se acuerda:

Comisionar al señor Agente de Policía, don Cayetano Guzmán, y al Regidor don Eulogio Bermúdez, á fin de que constituidos en los puntos indicados en tales solicitudes, informen oportunamente sobre si procede ó no la venta.

Artículo V

Se recibió un memorial de don Pedro Brenes Chavarría, en el cual solicita se le mande pagar ciento setenta y cuatro pesos, que dice le son á deber, ó se le dé certificación del acta número dieciocho, celebrada en esta villa, á las once de la mañana del dos de setiembre de mil ochocientos noventa y cinco, en su artículo sexto, por este Municipio,

Se acuerda:

Denegar la solicitud en cuanto al pago por cuanto este Municipio no tiene conocimiento de dicha deuda; y que por el Secretario de esta misma Corporación se extienda el certificado á que alude dicha petición, trascribiendo este acuerdo al interesado.

Artículo VI

Mientras se arreglan los estatutos correspondientes á la Filarmonía de esta villa,

Se acuerda lo siguiente:

1^a—Las faltas de asistencia del maestro á las horas de clase, sin permiso de la autoridad política, serán abonadas del sueldo respectivo, en proporción; 2^a—Seis faltas en el mes, de este género, constituyen abandono del destino; 3^a—No permitirá el maestro á sus alumnos salir á ninguna tocata particular, sin que se le hayan pagado antes por el interesado veinticinco centavos de derecho por cada instrumento perteneciente á este Municipio, los cuales serán ingresados al Tesoro Municipal.

Artículo VII

Informada esta Corporación de que en poder de los señores Pantaleón Delgado, José Chaves, Miguel Arias y Melitón Mata, tienen en su poder un baritono, una bastuba, un alto mibemol y un requinto, respectivamente, todos estos instrumentos en buen estado y de propiedad de este Municipio,

Se acuerda:

Comisionar al señor Jefe Político para que exija de los expresados individuos la entrega de los instrumentos indicados.

Artículo VIII

A fin de reglamentar el uso del teléfono,

Se acuerda:

1^o—Que pueden hacer uso de él todos los empleados públicos para sus comunicaciones oficiales; 2^o—Los particulares pagarán diez centavos por cada cinco minutos y diez centavos por el exceso de cada cinco minutos más; y 3^o—Comisionar

á don Luis Roldán hijo para el cuidado y cobro de los derechos respectivos, con el diez por ciento en su favor por el desempeño de este cargo, ingresando mensualmente en la Tesorería Municipal lo que haya recaudado, dejando devengado el tanto por ciento indicado.

Artículo IX

El Presidente expuso que el señor José Rivera Rojas, de Santa Ana, se compromete á colocar sobre los bastiones en construcción en el río Convento, un puente de madera, de tres vigas, tabloncillo y baranda, por la suma de trescientos cincuenta pesos.

Se acuerda:

Facultarlo para que celebre el contrato respectivo con el señor Rivera Rojas, comisionando desde ahora al señor Jefe Político para que reciba la obra de acuerdo con dicho contrato.

Artículo X

Con el objeto de que sea arreglado en debida forma el archivo de la Jefatura y Municipal,

Se acuerda:

Crear por el término de un mes la plaza de un escribiente con la dotación de treinta pesos, nombrando para el desempeño de este cargo al señor don José Buenaventura Mora, á quien se le comunicará este acuerdo.

Siendo las tres de la tarde se dió por terminada esta sesión.—J. Ramón Porras.—Federico Sáenz.—Eulogio Bermúdez.—Vicente Montero V.,—Secretario.

Es conforme

Secretaría de la Corporación Municipal del cantón de Escasú.—7 de mayo de 1897.

VICENTE MONTERO V.,—Srio.

SESIÓN X ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón del Paraíso, á las nueve de la mañana del día tres de mayo de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los Regidores Don Santiago Jiménez, —Presidente; Jesús Sáenz y Rosa Meza.

Artículo I

Leída y puesta en discusión el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Artículo II

Se acordó:

Suplicar al señor Gobernador de la provincia, á fin de que se digne interceder con quien corresponda, para que el señor Ingeniero de puentes y caminos venga á recibir el trabajo de la cortina y atarjea de mampostería de la calle á la estación férrea de esta villa.

Artículo III

Presente el señor don Pilar Fernández, Presidente de la Junta de Educación del distrito de Birricito, manifestó que con el fin de atender á las reparaciones del local para la escuela lo mismo que para la compra de los muebles y útiles necesarios, pide se ordene á la Junta de Educación de esta villa devuelva las cuotas pagadas por los vecinos de Birricito, por cuenta del detalle escolar que se levantó el año 1894, en virtud de lo expuesto; y no siendo posible acceder á la petición del referido señor Fernández, sin tropezar con grandes obstáculos,

Se dispuso:

Facultar á la Junta de Educación de Birricito para que por cuenta municipal proceda al arregio de la casa destinada para escuela y á la compra de útiles y construcción de los muebles necesarios. El señor Jefe Político queda autorizado para girar semanalmente por las planillas que se le presenten, las cuales deberán traer el V. B. del señor Presidente de la Junta expresada.

Artículo IV

Fué leído un memorial presentado por los señores don José Durán, y Herrán y hermanos en que solicitan que del detalle levantado últimamente para composición del camino de Juan Viñas se les rebaje á cada uno la suma de ciento cincuenta pesos que adelantaron para componer una parte del mismo camino. Concluida la lectura de dicho memorial, y considerando que es de justicia,

Se dispuso:

Acceder á la solicitud y ponerlo en conocimiento de la Junta itineraria respectiva para lo de su cargo.

Artículo V

Se leyó una comunicación de la Junta itineraria de Juan Viñas, en la que solicita, en calidad de adelanto, un auxilio pecuniario de estos fondos para dar principio al trabajo del camino, mientras se hace efectivo el detalle que para dicho objeto se levantó. Concluida la lectura,

Se dispuso:

Aplazar su resolución para una sesión posterior.

Artículo VI

Autorízase al señor Agente Principal de Policía de la aldea de Juan Viñas para que mande hacer las reparaciones necesarias en la cárcel y el cepo de aquel lugar, de acuerdo con el presupuesto que está á la vista. El señor Jefe Político girará por el costo de dichos trabajos.

Artículo VII

Se dispuso:

Ordenar los siguiente pagos: 1^o en favor del procurador

municipal por la suma de \$ 176-39, valor de sus honorarios en el arregio de terrenos municipales, valor de una papelería que mandó hacer y gastos judiciales en asuntos municipales; 2^o—en favor de don Constantino Albertazzi por la suma de \$ 55-00, valor de rípio y fiote del mismo para la acera de la calle á la estación de esta villa; 3^o—en favor del Médico del Pueblo de este circuito por la suma de \$ 35-50, valor de medicinas dadas á pobres de solemnidad; 4^o—en favor de don Ricardo Alvarado por la suma de \$ 5-35, valor de una media docena de ganchos para papel; 5^o—en favor de don Rafael Meza Morales por la suma de \$ 30-00, valor de papel sellado para certificaciones y trabajos extraordinarios que ha hecho por cuenta municipal, durante el año próximo pasado; 6^o—en favor de don Vicente Davanzo por la suma de \$ 150-00, á cuenta del valor del contrato de la cortina y atarjea de la calle á la estación. El señor Jefe Político expedirá los giros respectivos.

Artículo VIII

Autorízase al señor Jefe Político para celebrar con don Constantino Albertazzi los contratos siguientes: 1^o—construir el centro de la acera de la calle á la estación del ferrocarril en una cuadra ó sean cien varas de longitud; la acera será de piedra quebrada con una capa de arena en la superficie, poniendo un bastión, sito en la parte de adentro para detener la arena y piedra; 2^o—construir la acera de la Jefatura Política y cárcel, la cual será de piedra granito y la del frente de la plaza, lado Norte, en toda su extensión, la cual será de ladrillo de barro; también nivelará la de la oficina municipal, poniéndole el mismo ladrillo que tiene.

Artículo IX

Presentó el señor Regidor Fiscal el pagaré otorgado por don Tomás Segura por la suma de \$ 1,080-00, á un año de plazo, valor del terreno que se le adjudicó en Cachí, de la legua de Orosí y \$ 120-60 en efectivo, intereses de un año sobre la misma cantidad; en cuya virtud,

Se dispone:

Entregar el documento y el dinero relacionados al señor Tesorero Municipal para lo de su cargo.

Artículo X

Fué admitido, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el denuncia propuesto por Pío Jiménez, sobre un lote de terreno de la legua de Orosí, constante de cuatro hectáreas y ochenta y nueve áreas, lindante: Norte y Este, río Macho, en medio, propiedad de don Tomás Gutiérrez; Sur, ídem de don Mercedes Rojas; y Oeste, ídem de don Fernando García.

Artículo XI

Se leyó un expediente que informa la posesión que sobre un lote de terreno de la legua á esta villa, en el punto Calvario, tiene el señor Julián Morales. Concluida la lectura,

Se dispone:

Aprobar las diligencias y nombrar perito por parte de la Corporación al Regidor Meza, para que en unión con Jesús Sáenz, perito que se acepta al interesado, avaloren el terreno indicado.

Artículo XII

Fueron aprobados los estados presentados por el señor Tesorero Municipal; del movimiento de caja en marzo anterior.

Artículo XIII

Autorízase al Regidor Fiscal para que en nombre de este Cuerpo, y previo el pago de la suma que por capital é intereses adeuda á estos fondos Juan Ramón Moya, cancele el gravamen que pesa sobre una finca del referido Moya.

Artículo XIV

Se recibió del señor Jefe Político del cantón de La Unión un ejemplar del Reglamento de la Escuela de Música de La Unión; en cuya virtud,

Se dispone:

Adoptar dicho Reglamento para la Escuela de Música que ha de establecerse en esta villa y elevarlo al Poder Ejecutivo para su aprobación, por el órgano correspondiente.

Artículo XV

Establécese en la escuela de varones de esta villa la plaza de profesor de Inglés y Contabilidad, de cuenta municipal, con la dotación de 50-00 al mes; esto mientras el Supremo Gobierno se digna proveer dicha plaza, por ser de suma necesidad en esta villa el establecimiento de las clases referidas.

Terminó.—El Presidente Municipal,—Santiago Jiménez.—Rafael Meza M.,—Srio.

Es copia exacta

Jefatura Política del cantón del Paraíso.—7 de mayo de 1897.

RAFAEL MEZA M.,—Srio.

SESIÓN IX ordinaria celebrada por la Corporación Municipal de Esparta, á las seis de la tarde del día dos de mayo de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los Regidores señores

Don Anselmo Pérez

„ Liberato Jiménez

„ Mateo Mena, presidida la sesión por el primero, como Vicepresidente.

Concurrió el señor Jefe Político.

Art. I

Se leyó el acta de la sesión anterior, sin lo aprobada y firmada.

Art. II

Con vista del estado demostrativo de los fondos, corres-

pondientes al mes de abril próximo pasado presentados por el señor Tesorero, estando conformes en todos sus detalles,

Se acuerda:

Aprobarlos.

Art. III

Apruébase el gasto de diez pesos hecho en la composición del cepe, y una garrucha para el pozo de la plaza principal de esta ciudad.

Art. IV

Autorízase al señor Jefe Político para que compre dos lámparas grandes, para el Palacio municipal, haciendo dicho gasto de los fondos comunes.

Art. V

Da cuenta el señor Jefe Político de haber recibido una nota del señor Gobernador de la comarca, en la que este alto funcionario, con el objeto de facilitar y mejorar el servicio de profilaxis venérea de esta ciudad, excita á este Municipio para que se habilite un departamento en el hospital de la misma, á fin de que en él se practiquen los reconocimientos á que ella se refiere; en tal virtud y considerando que es de imperiosa necesidad la habitación del departamento á que la citada comunicación se contrae,

Se acuerda:

Destinar un departamento del hospital en referencia, para el servicio de la profilaxis, y autorizar al señor Jefe Político para que de los fondos comunes de este cantón haga los gastos que la obra demande, presentando á su tiempo la cuenta para lo que haya lugar.—Terminó la sesión.

Es conforme

MANUEL W. CARVAJAL M.,—Srio.

SESIÓN duodécima ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del cantón de Bagaces, á las cuatro de la tarde del día tres de mayo de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los Regidores don Rafael Recio, don Matías Bermúdez, don José María Lamas U. y bajo la presidencia del primero, acordaron;

Artículo 1º

Se leyó y aprobó el acta anterior.

Artículo 2º

Teniendo á la vista los estados presentados por el Tesorero Municipal, correspondientes al movimiento habido en los fondos durante el mes de abril próximo pasado, contrastados que fueron, se encontraron conformes;

Se acuerda:

Ponerles el visto bueno de ley.

Artículo 3º

Habiendo presentado el Jefe Político de este cantón el presupuesto de gastos habidos en el mes de abril próximo pasado, los que estando de conformidad,

Se acuerda:

Ponerles el visto bueno de ley y mandarlos pagar del fondo respectivo.

Artículo 4º

Habiendo manifestado el Presidente de esta Corporación que por recomendación que en él hizo el agrimensor público don Menardo Reyes para que entregara al Municipio el plano del perímetro de esta población; lo cual hace en este acto, y esta Corporación, tomando el plano mencionado,

Acuerda:

Darse por recibida del plano de esta población y archivarlo. Comisionando al Secretario de esta Corporación transcriba el presente acuerdo al señor Presidente de esta Corporación, para que le sirva como recibo del plano que hoy entrega. Salva su voto en el presente acuerdo el Regidor Recio.

Artículo 5º

Teniendo á la vista una cuenta de un peso, que por gastos de escritorio en cinco meses cobra el recaudador de impuestos del Bebedero, y siendo justo el gasto mencionado,

Se acuerda:

Mandar pagar dicho gasto á la orden del Terorero Municipal por haber suplido anticipadamente el dinero, autorizando al señor Jefe Político extienda el giro correspondiente, y que de la fecha en adelante se incluya el gasto de veinte centavos en el presupuesto de gastos ordinarios.

Artículo 6º

En este acto hace presente el Regidor Fiscal de esta Corporación, dando cuenta que en cumplimiento de la comisión que le encomendó este Municipio según consta en el artículo 5º del acta de 25 de marzo próximo pasado, el 30 del mismo mes se instaló en el puerto del Bebedero, y en compañía del Licenciado don Bernardo Soto, el agrimensor público don Menardo Reyes y el Agente de Policía del Bebedero, se procedió á la medida del terreno que este Municipio tiene en aquel lugar, y con anuencia y convenio que tuvo personalmente con el Licenciado Soto, se midieron cuatrocientos setenta metros aguas arriba sobre el río Blanco, y cuatrocientos setenta metros aguas arriba sobre el río Tenorio, quedando toda el área comprendida entre estas dos dimensiones dividida en lotes de una hectárea cada uno, con sus correspondientes calles; con cuyo informe deja cumplida su comisión; y este Municipio, tomando en consideración que el señor Regidor Fiscal cumplió bien su cometido,

Acuerda:

Darle las gracias por su importante servicio; salva su voto en el presente acuerdo el Regidor Bermúdez.

Artículo 7º

Siendo de suma importancia á los intereses de este Municipio saber el lugar donde quedan demarcados los mojones de los terrenos que posee en el *Rincón de la Cruz* y que actualmente los está midiendo el agrimensor público don Rafael Odio,

Se acuerda:

Excitar al señor Jefe Político de este cantón para que, á la mayor brevedad, consiga una persona capaz para que se traslade al lugar indicado, y poniéndose de acuerdo con el señor Odio, tome nota del lugar y nombre del lugar donde queden colocados los mojones, y una vez terminada la medida, dé cuenta de su cometido á este Municipio en su próxima sesión. Quedando autorizado el Jefe Político para girar contra los fondos municipales por la suma de veinte pesos, para que auxilie á la persona que deba trasladarse al punto indicado.

Artículo 8º

Estando acordada anteriormente por este Municipio la hechura de un piso de madera en la cárcel pública de esta villa, y habiendo en el río de la villa gran cantidad de madera de la que se quitó al puente que había sobre el río, de la cual se puede utilizar gran parte en dicho trabajo,

Se acuerda:

Excitar al señor Jefe Político de este cantón, mande recoger la madera que se pueda utilizar, evitando así que personas particulares se la lleven.

Artículo 9º

Con lo acordado terminó la sesión y firman.—Rafael Recio.—José Mº Lamas.—Matías Bermúdez.—José Ocampo.—Srio.

Es copia fiel

Corporación Municipal del cantón de Bagaces.—3 de mayo de 1897.

JOSÉ OCAMPO,—Srio.

ESTADO

de caja en 31 de enero de 1897

INGRESOS

A fondo común

Destace de reses.....	\$	266 25
" " cerdos.....		27 00
Multas y peajes por animales.....		7 20
" " carcelajes.....		58 50
Impuestos de plaza.....		44 90
" " cementerio.....		2 25
" " aguardenterías.....		12 00
" " beneficios de café.....		50 00
Patentes de vinatería.....		187 50
" " pulpería.....		33 50
" " tienda.....		35 00
" " billar.....		75 00
" " cerveza del país.....		4 00
" " dominó.....		1 50
		\$ 798 60

A fondo de caminos

Distrito del centro.....	\$	74 00
" de San Miguel.....		83 00
" Concepción Este.....		48 50
" " Oeste.....		3 00
" Rosario.....		36 25
" San Juan.....		6 75
" " Juanillo.....		14 25
		\$ 265 75
		\$ 1,064 35

EGRESOS

Por fondo común

Sueldos de empleados.....	\$	163 60
Gastos en la visación de la Tesorería.....		15 00
" " refección del puente de río Colorado.....		20 00
" " estudios de cañería.....		26 50
" " alumbrado público.....		20 25
" " compra de útiles para el cementerio.....		7 75
" " varios de Policía.....		47 15
		\$ 300 25

Por fondo de caminos

Distrito de San Juanillo.....	\$	58 75
" " Miguel.....		70 00
Saldo en caja.....		635 35
		\$ 1,064 35

S. E. ú O.

Tesorería Municipal del Naranjo.—28 de febrero de 1897.

El Tesorero,
CARLOS BEER

Vº Bº

Por el Presidente Municipal,
MIGUEL Mº CARBALLO

ESTADO

de caja en 28 de febrero de 1897

INGRESOS

A saldo de enero.....	\$	635 35
A fondo común		
Patentes de vinatería.....	\$	11 10
" " pulpería.....		7 05
" " tienda.....		13 90
" " cerveza del país.....		2 00

Impuestos de plaza.....	\$	45 90
" " cementerio.....		3 00
" " de aguardentería.....		48 00
" " matrícula de un fierro.....		1 50
Destace de reses.....		262 50
" " cerdos.....		27 00
Multas y peaje por animales.....		19 80
" " carcelajes.....		23 50
		\$ 467 85

A fondo de caminos

Distrito del Centro.....	\$	106 00
" Rosario.....		46 25
" de San Juanillo.....		65 00
" Miguel.....		5 00
" Concepción Este.....		6 00
" San Juan.....		3 50
		\$ 231 75
		\$ 1,334 95

EGRESOS

Por fondo común

Sueldos de empleados.....		131 50
Gastos en otorgamiento de la escritura de fianza de un terreno.....		15 50
" " medicinas suministradas á pobres.....		22 00
Subvención al director de la escuela de varones por el mes de diciembre próximo pasado.....		30 00
Giros números 12, 19 y 46 por gastos en estudio de la cañería.....		44 50
Conducción de reos y un soldado á Alajuela.....		30 00
Composición de una atarjea en el distrito de San Juan.....		2 50
Giros números 4, 9 y 16.—Gastos de policía.....		21 20
Por limpia del cementerio.....		14 00
		\$ 311 20

Por fondo de caminos

Distrito del Centro.....		11 60
" de San Juanillo.....		65 00
Saldo en caja.....		947 15
		\$ 1,334 95

S. E. ú O.

Tesorería Municipal del Naranjo.—15 de marzo de 1897.

El Tesorero,
CARLOS BEER

Vº Bº

Por el Presidente Municipal,
MIGUEL Mº CARBALLO

A V I S O

A las doce del día veintitrés del mes en curso, se re matará en el mejor postor y en la puerta de esta oficina, por haber transcurrido el término de depósito que ordena la ley, un potro retinto, oscuro, ordinario, sin marca.

Jefatura Política de Tarrazú.—San Marcos,—11 de mayo de 1897.

IGNACIO MORA.

LICITACION

De acuerdo con el artículo 10 del acta de la sesión municipal de este cantón, celebrada el día 7 del corriente mes de mayo, se convocan licitadores para la construcción de un puente de arco sobre el río *Cajón*, como á quinientos metros de esta población. Los materiales de cal, piedra y arena serán de la mejor calidad. El contratista se sujetará estrictamente al plano respectivo, que queda en esta oficina á la orden del que lo solicite.

Las propuestas se dirigirán á esta Jefatura en pliego cerrado y con la leyenda *Puente sobre el río Cajón*, antes de las 4 p. m. del día 15 del entrante mes de junio.

El contratista garantizará la construcción de la obra, á satisfacción del Municipio, reservándose éste el derecho de rechazarlas todas, caso de no convenirle ninguna.

Jefatura Política del cantón de Atenas, 17 de mayo de 1897.

PEDRO ARIAS B.

ANUNCIOS

AVISO

Habiendo cumplido el término de cuatro meses que el decreto número 3 de 21 de diciembre de 1896 señala para que las mercaderías puedan permanecer en esta Aduana, se previene á los dueños de las que á continuación se expresan, que después de quince días de la publicación del presente, serán rematadas, como lo previene el citado decreto.

J. M. nº 2.—1 c. tabaco

C. R. " 3.—1 " seda

R. C. " 116.—93 " aceite

D. de M. nº 2.—1 barril aceite.

Administración de la Aduana de Puntarenas.—18 de mayo de 1897.

El Admor.,
OCTAVIO MOYA

Los domingos á las 7 de la noche se cerrará un correo especial para llevar las correspondencias dirigidas á las personas que están en la Comisión de límites con Nicaragua y los lunes se recibirá correo de aquel lugar.

Dirección General de Correos.—San José, 21 de mayo de 1897.

M. J. CARRANZA.